CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO N° 41/19 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA Y LA FIRMA CM3 SOCIEDAD SIMPLE CON RUC N° 80080318-3 ----------

Entre el **MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA** con **RUC N° 80070094-5**, domiciliado en Avda. Artigas N° 2136 c/ San Estanislao de la Ciudad de Asunción, representada en este acto por la **Abg. Mg. María Lorena Segovia Azucas**, con Cédula de Identidad N° 933.712,en su carácter de Defensora General conforme a la Resolución N° 2475/19 de fecha 21 de mayo del 2019 de la Corte Suprema de Justicia denominado **CONTRATANTE** y por la otra parte la firma **CM3 SOCIEDAD SIMPLE CON RUC 80080318-3,** domiciliado en Alejo García 1396 c/ Capitán Gwynn, Asunción- República del Paraguay, representada en este acto por el Señor Gabriel Orlando Solalinde Rodríguez, con C.I. N° 2.036.107 denominado en este documento el **CONSULTOR**, denominados en conjunto **"LAS PARTES"**, e individualmente **"LA PARTE"** de común acuerdo convienen suscribir el presente Convenio Modificatorio al **Contrato Nº 41/19**, y acuerdan:----------.

1º PRIMERO: Que el presente Convenio Modificatorio al Contrato N° 41/19 se efectúa de conformidad al Art. 63 de la Ley 2.051/03, a pedido de las partes y autorizada por Resolución **M.D.P. N° 1.188 /2020** de fecha 15 de setiembre de 2020.----------.

2º SEGUNDO: Queda modificada la CLÁUSULA QUINTA de la siguiente manera:

CLÁUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Código de Catalogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario (Iva Incluido) Gs.	Precio Unitario (IVA incluido)
1	80101507-002	Consultoría Financiera y Administrativa	Unidad	13	14.000.000.-	182.000.000.-
TOTAL						182.000.000.-

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Gs. 182.000.000.- **(GUARANÍES CIENTO OCHENTA Y DOS MILLONES)**.----------.

Los demás puntos de la **Cláusula Quinta** permanecen inalterables.----------

3º TERCERO: El Proveedor deberá, en el plazo de 15 días calendario desde la finalización de la ejecución del presente contrato, presentar ante el administrador del contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos, ante la Contraloría General de la Republica, de todos los sujetos obligados en el marco de la LEY 6355/19.----------.

4º CUARTO: Las demás cláusulas establecidas en el mismo contrato permanecen inalterables-.

En prueba de Conformidad, las Partes, firman el presente Convenio Modificatorio en dos (2) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en Asunción del Paraguay, a los 15 días del mes de setiembre del año 2020.----------.

Sr. Gabriel Orlando Solalinde R.
C.I. Nº 2.036.107
Representante Legal
CM3 Sociedad Simple

Prof. Mg. María Lorena Segovia Azucas
C.I. N° 933.712
Defensora General
Ministerio de la Defensa Pública